

NOTA ACLARATORIA: LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **2024/LIC/0115**

Por medio del presente, la Mesa de Contratación incoa una aclaración en relación con el expediente con número **2024/LIC/0115**, relativo a la contratación del servicio de emisión, control y archivo de correos electrónicos certificados, integrados en la Plataforma de comunicaciones electrónicas de la Mutua Intercomarcal, mediante entidad certificada como prestador de servicios electrónicos de confianza, conforme al Reglamento 910/2014 de la UE.

Que el motivo de la aclaración se fundamenta en la detección de un error material en la fase de publicación del anuncio de licitación, específicamente en el documento del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que rige la contratación.

Fundamentos Jurídicos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se procede a la corrección de oficio del mencionado error material.

La rectificación afecta a la sección 2. “*Descripción de la solución*” del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares:

1. Aclaración del error material del PPT sección 2. “Descripción de la solución”:

En relación con la sección 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, cabe indicar que el apartado siguiente, contiene un error:

*“La solución **debe permitir y cohabitar con posibles emisiones de correo no certificado, comunicaciones via burofax o servicios postales por correo ordinario**, obteniendo el resultado del proceso a través de la misma plataforma o web Service, ya que la mutua desea integrar en un futuro estos servicios la solución para poder garantizar ciclos completos de notificación. La intención es la de que, en función del tipo de notificación y de los resultados obtenidos por el mecanismo seleccionado de comunicación se pueda utilizar un servicio más efectivo (y usualmente más caro), hasta conseguir la certeza de recepción de la comunicación”.*

Y el texto correcto, debería decir:

*“La solución **debe permitir y cohabitar con posibles emisiones de correo no certificado, comunicaciones via burofax o notificación certificada postal**, obteniendo el resultado del proceso a través de la misma plataforma o web Service, ya que la mutua desea integrar en un futuro estos servicios la solución para poder garantizar ciclos completos de notificación. La intención es la de que, en función del tipo de notificación y de los resultados obtenidos por el mecanismo seleccionado de comunicación se pueda utilizar un servicio más efectivo (y usualmente más caro), hasta conseguir la certeza de recepción de la comunicación”.*

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



En conclusión, que se tenga en cuenta la presente corrección del error material expuesto, de manera que se considera correcta la inclusión del “texto correcto” en la sección 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la presente contratación.

Se ruega a los interesados en el procedimiento de licitación, que ajusten sus propuestas y actuaciones conforme a esta corrección para asegurar la validez y conformidad de sus ofertas con los términos establecidos en el proceso de licitación.

**La Mesa de Contratación
Mutua Intercomarcal MCSS nº39.**